

Hernández, María Rosa Ben Villa, Amelia Betancor Hernández y Anastasio Molina López, declarando:

1º) Que Dña. Carmen Perdomo Bordón es propietaria del solar situado en la calle Gomera, 67 (antes de 1986 con el nº 70 catastral), nº 17, de la manzana "E" del plano de parcelación previsto por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con una extensión superficial de 137,88 centímetros cuadrados, que linda al poniente o frontis con la calle en situación, al naciente o espalda con la parcela nº 18, al norte o izquierda entrando con la parcela nº 15 de D. Francisco Rocha Sánchez y al sur o derecha entrando con la parcela nº 19, hoy de D. Braulio Rivero Hernández.

2º) Que el citado solar procede de la finca matriz 4.613 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Telde a favor de los codemandados.

3º) Que procede inscribir como finca independiente el solar descrito en el número primero siendo el titular Dña. Carmen Perdomo Bordón junto con su esposo D. Antonio del Pino Jesús, rectificándose la inscripción registral de la finca nº 4.613, haciéndose constar la segregación del solar mencionado, expidiéndose a tal fin el oportuno mandamiento judicial con inserción literal del fallo de la presente resolución judicial dirigido al Registro de la Propiedad de Telde nº 2, a los fines de cumplir lo acordado.

4º) No procede la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

5º) Sobre la medida cautelar de anotación preventiva de la demanda, acordada en fecha 29 de noviembre de 2007, se mantendrá durante el plazo a que se refiere el artículo 548 de la LEC, conforme a lo establecido en el artº. 731.1 del mismo texto legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a partir de su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de las Palmas.

Así lo pronuncio, mando y firmo, en nombre de su Majestad el Rey.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por provi-

dencia de 10 de marzo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a los codemandados D. Lorenzo Betancor Suárez, Domingo Betancor Suárez, María del Pino Betancor Suárez, María Dolores Betancor Suárez, Josefina Betancor Curbelo, Agustín Javier Betancor Curbelo, Antonio José Betancor Curbelo.

En San Bartolomé de Tirajana, a 11 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.



#### **Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife**

**1416** *Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2009, que establece la obligatoriedad de que las embarcaciones deportivas o de recreo, transeúntes y de puerto base, utilicen el procedimiento de solicitud de escala y tramitación del despacho de buques en los puertos españoles de titularidad estatal que regula la Orden FOM/3056/2002, de 29 de noviembre, a efectos de la solicitud de escala y asignación de atraque, así como la exigencia de que el pago de las tasas correspondientes sea realizado por adelantado y previamente a la autorización de permanencia.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 29 de enero de 2009, acordó establecer la obligatoriedad de que las embarcaciones deportivas o de recreo, transeúntes y de puerto base, utilicen el procedimiento de solicitud de escala y tramitación del despacho de buques en los puertos españoles de titularidad estatal que regula la Orden FOM/3056/2002, de 29 de noviembre, de acuerdo con los modelos que a continuación se exponen, a efectos de la solicitud de escala y asignación de atraque, así como la exigencia de que el pago de las tasas correspondientes sea realizado por adelantado y previamente a la autorización de permanencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2009.- El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

 <p><b>Ministerio de Fomento</b> Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p><b>DOCUMENTO ÚNICO DE ESCALA DUE</b> en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife Solicitud de autorización de permanencia en Puerto de Embarcaciones Deportivas</p>	 <p><b>Puertos de Tenerife</b> AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</p>
--	---	---

**EDR. PUERTO BASE****TITULAR DE LA EMBARCACION**

Nombre y apellidos:	
N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio:	
C.P.:	
Provincia:	país:

**TRIPULACIÓN**

Patrón o Capitán:
D.N.I. o pasaporte:

**EMBARCACION**

Nombre:	Bandera:
Folio:	Eslora: Manga:

**ESCALA SOLICITADA**

E T A fecha y hora:	E T D fecha y hora:
---------------------	---------------------

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTARA AL PRESENTE DOCUMENTO**

Hoja de asiento actualizada expedida por Capitanía Marítima, u otro documento que le sustituya en caso de embarcaciones con matrícula en puertos extranjeros.

**ESTADÍA: ATRAQUE/FONDEO/MARINA SECA (PERÍODO AUTORIZADO)**

Inicio ocupación hora:	fecha:	forma de atraque:
Desocupación hora:	fecha:	Estancia prolongada: SI/NO
Pantalán:		

**OBSERVACIONES:**

Firma: fecha: sello Ent. Concesionaria:

